

**ORDENANZA N° 207**  
**HACIENDA MUNICIPAL**  
**PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE LIBROS EDITADOS POR EL**  
**AYUNTAMIENTO DE NOREÑA**

**1.- Preceptos Generales.**

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de libros editados por el Ayuntamiento de Noreña.

**2.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los que se beneficien de la adquisición de los libros.

**3.- Tarifas.**

La cuantía del precio público vendrá determinada por el coste de edición de cada libro y corresponde su fijación a la Junta de Gobierno local, de conformidad con el art. 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

La adquisición por librerías de los ejemplares que soliciten llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa de que el precio del libro en cuestión deberá ser el coste de edición al que se refiere el párrafo anterior incrementado en un 30%.

En este caso, las librerías podrán adquirir los libros directamente o solicitar su depósito, debiendo rendir cuentas de los libros objeto de depósito, conforme al modelo que se acompaña a esta Ordenanza como Anexo I. El Ayuntamiento facturará a las librerías los libros que hubieran vendido al público.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el 100% del depósito.

A las cantidades indicadas anteriormente se añadirán los impuestos indirectos que correspondan.

**4.- Obligación de pago.**

La obligación de pago del precio público nace en el momento de la adquisición del libro.

**5.- Normas de gestión.**

El pago del precio público se realizará al encargado del establecimiento donde se adquieran los libros, entregándose por cada uno un recibo o justificante de pago.

**Diligencia:**

Publicado en el B.O.P.A. n° 298, de 26.12.08 en la página 28071 y 28072.

